

SECRETARÍA DE FINANZAS**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CIERRE TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ACOXPA.**

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 12, fracción VI, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, VI, XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7, fracciones II y III del Código Fiscal del Distrito Federal y 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), numerales 2 y 2.6, 26, fracciones X y XVII, 35, fracciones VIII, IX, X, XIV, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y XXIX y 80 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CIERRE TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ACOXPA.

PRIMERO.- Se comunica que a partir del 29 de octubre y hasta el 27 de diciembre de 2010, las oficinas de la Administración Tributaria Acoxa, dependiente de la Subtesorería de Administración Tributaria, adscrita a la Tesorería del Distrito Federal, ubicada en Calzada Acoxa 725, Esq. Canal de Miramontes, Unidad Hab. Narciso Mendoza, Colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan, C. P. 14390, permanecerán cerradas al público por remodelación.

SEGUNDO.- Para atender las solicitudes de trámites y servicios que por su circunscripción únicamente le competan a la Administración Tributaria Acoxa, así como para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos que le dirijan los Juzgados y Tribunales del Poder Judicial de la Federación y Suprema Corte de Justicia de la Nación, se señala como domicilio el de la Administración Tributaria Xochimilco, ubicada en Av. Prolongación División del Norte, No. 5298, Colonia San Marcos Norte, Delegación Xochimilco, C.P. 16038. Teléfono 5653 1355, siendo el personal de la propia Administración Tributaria Acoxa la que atiende los mismos.

Los demás trámites y servicios se podrán solicitar en cualquier Administración Tributaria, excepto en las Administraciones Tributarias Tezonco, Meyhualco y Benito Juárez.

TERCERO. Los pagos que se deban efectuar en la Administración Tributaria Acoxa por concepto de contribuciones y aprovechamientos y sus accesorios se podrán efectuar a partir del 29 de octubre de 2010, en más de 1700 puntos de recaudación, entre sucursales y portales bancarios, y tiendas de autoservicio o departamentales autorizadas, así como en los Centros de Servicio @ Digital. Para mayor información, los contribuyentes podrán comunicarse con la Operadora Justina al teléfono 5588 3388 o visitar la página www.finanzas.df.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2010.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS
